



# MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC\_ 80023812 – 5 Tel: 0351 230 664 / 764

Departamento de Concepción – República del Paraguay

E-mail: [municipalidaddesanlazarogmail.com](mailto:municipalidaddesanlazarogmail.com)

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

**TU FUTURO EN BUENAS MANOS**



Vallemí, 10 de noviembre de 2.025.

Señor

Abog. Juan Agustín Encina

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Presente


Ref.: JUSTIFICACIÓN DE NO OTORGAR ANTICIPO a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°01/2026 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COCINAS CON DEPOSITO EN LA ESCUELA BASICA N°274 AGUSTIN BARBOZA , ESCUELA BASICA N°1457 TRES CERROS Y ESCUELA BASICA N° 2743 SANTO DOMINGO DE GUZMAN ID 471.962. – AD REFERENDUM

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Lázaro, y conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario como así también la normativa vigente que afectan las contrataciones públicas paso a exponer cuanto sigue:

## JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTICIPO

Al respecto, cabe mencionar que la modalidad a ser utilizada para el presente procedimiento es la de Licitación de Menor Cuantía Nacional, debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta la realización de este tipo de llamados, conforme se establece en las especificaciones técnicas y el plan de entrega de la obra, no requiere de inversiones importantes para la adquisición de los bienes/servicios requeridos. Por lo que consideramos no resulta aplicable otorgar anticipo financiero a la empresa adjudicada.



  
Lic. Felicia Fernández Gutiérrez  
Encargada UOC